



N° 057-2008/SIS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de marzo de 2008.

VISTOS: El Informe N° 277-2008-SIS/GO de la Gerencia de Operaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2007-SA se establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias y los Componentes Subsidiado y Semisubsidiado del Seguro Integral de Salud, de aplicación obligatoria para todos los establecimientos que reciban financiamiento del SIS, el cual en su artículo 6° indica que la afiliación individual y familiar estará sujeta a las normas y procedimientos emitidos por el SIS;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2008-SA, establece el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud materno Neonatal a ser aplicadas en el ámbito nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 056-MINSA/SIS-DGSP V.01. Norma Técnica de Salud para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias en el marco del Plan de Aseguramiento Universal en Salud en los establecimientos del Ministerio de Salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 401-2007/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 111-MINSA/SIS-V.01: Directiva Administrativa que establece Normas Complementarias para la implementación del Decreto Supremo N° 004-2007-SA, indica que el SIS evaluará y financiará aquellos daños no contemplados en el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias y que no representen exclusión, de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, la Directiva N°001-2008-SIS-J "Directiva que regula los principales procesos operativos del Seguro Integral de Salud", aprobada por Resolución Jefatural N°055-2008/SIS que al presentar omisiones no se ajusta a la naturaleza del Decreto Supremo N°004-2007-SA;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2002-SA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N°055-2008/SIS

Regístrese y Comuníquese

ESTEBAN MARTÍN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

